

#### **4. Apoyos al profesorado de Audición y Lenguaje**

En estos últimos años, los recortes efectuados en las plantillas y la falta de un Decreto de Atención a la Diversidad donde se establezca una regulación clara de los recursos han afectado de manera muy negativa al trabajo de los servicios de Orientación, y en particular al del profesorado de Audición y Lenguaje (AL). La dotación de estos especialistas ha estado vinculada al alumnado con NEE, obstaculizando, por falta de horario, el tratamiento de los alumnos y alumnas con NEAE que no tienen Dictamen. Este criterio ha impedido, asimismo, realizar una labor preventiva adecuada en la etapa de Educación Infantil y ha dificultado la elaboración de materiales favorecedores de la inclusión.

En la publicación de la Circular de Inicio de Curso del presente curso escolar 2018/19, se incluyeron unas nuevas consideraciones en los horarios de maestros en las especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

En concreto, se especificaba para ambas especialidades que “se asignarán hasta un máximo de 5 horas semanales para apoyos individuales, entendidas como horas en las que este profesorado está impartiendo docencia individualmente a una alumna o alumno. Este horario estará preferentemente distribuido a lo largo de todos los días de la semana”.

Con esa medida se equiparaban, además, las dos especialidades mencionadas como si la intervención de estos dos perfiles profesionales tuviesen las mismas características y pudieran llevarse a cabo siempre en las mismas condiciones. La minuciosa composición de los horarios de AL se hacen teniendo en cuenta múltiples factores de carácter personal (por ejemplo el perfil sensorial del alumno) y ambiental (ratios, cohesión de grupo, metodologías específicas según la diversidad funcional, etc.). Por todo ello, se requiere en muchas ocasiones de una atención específica que no puede llevarse a cabo en aula ordinaria con garantía de calidad y éxito.

Por otra parte la limitación de horas de apoyo individual iba acompañada de unas instrucciones para establecer intervenciones en pequeño grupo o docencia compartida. Es bien sabido que una medida de este tipo exige horas de coordinación con el resto del profesorado a fin de lograr una programación adaptada a las necesidades del alumnado que permita una inclusión real y verdadera, no un mero uso conjunto de los espacios físicos. En la situación actual, la eficacia de las intervenciones puede verse reducida.

Asimismo, cabe preguntarse: ¿Dónde queda la libertad de organización de los centros docentes públicos? ¿Por qué se pretende limitar las funciones de los servicios de orientación, bien definidas en el Decreto 147/2014, de 23 de diciembre? Estas instrucciones impiden que la respuesta educativa a la diversidad del alumnado se ajuste a las necesidades individuales y al criterio profesional de los Equipos, Unidades y Departamentos de Orientación, que es la única forma de garantizar una respuesta inclusiva de calidad. Ante una evidencia como esta, cabe

pensar que la medida responde a un planteamiento económico, más que a un deseo de promover la inclusividad.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Personal **RESUELVE**:

1. Instar a la Consejería de Educación a editar unas instrucciones de inicio de curso para los centros docentes públicos sin ataduras horarias ni organizativas, en referencia a la atención del profesorado especialista de AL para el alumnado con NEAE.
2. Exigir que se respete la autonomía pedagógica y el criterio profesional del personal de Departamentos y Unidades de orientación para decidir el reparto horario que más favorezca al alumnado.
3. Demandar dotación suficiente de personal de apoyo especializado para atender todas las necesidades del alumnado con NEAE, incluyendo la puesta en práctica de programas de prevención y estimulación, cuya importancia y necesidad es de sobra conocida en todos los ámbitos.

**Resolución aprobada por UNANIMIDAD en Oviedo, a 3 de junio de 2019**